



Xalapa, Ver, a 12 de abril del 2017
M-UTAI/094/2017

C. Nohemí Villanueva
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 00420217 que a la letra dice:

Solicito la relación total de contratos, facturas, pagos y/o montos firmados/otorgados en favor de las empresas:

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS EMPRESARIALES SECCOOP SC de RL de CV
FEMASAN SA DE CV
FRAFEMAR SA DE CV
GEMCADI SA DE CV
GERVALLE SA DE CV
GHRYPHYDOUR SA DE CV
CRIOS SA DE CV
CRISUVER SA DE CV
GRUPO ALECE SC DE RL
GRUPO ANNONCES SA DE CV
GRUPO ARTRUC
GRUPO ASESOR WILLY TUNES
GRUPO BALCANO
GRUPO CAMPOSCANO SA DE CV
GRUPO COMERCIAL MAENCO SA DE CV

Esto desde el año 2010 a 2016. Dividir los datos por año y especificar el concepto y monto por el que se les pagó, así como las ampliaciones de contrato o pagos extras por el mismo concepto en caso de existir.

Siendo Responsable de la información la Dirección Administrativa me permito informar lo siguiente:

Se adjunta información correspondiente a la solicitud realizada, en anexo con numeral del 1 al 2 de las empresas cuyos expedientes obran en los archivos de este Sistema, obtenida del proceso entrega-recepción, toda vez que la presente Administración entró en vigor el 01 de diciembre de 2016.

Hago de su conocimiento que, previa búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Administración, se advierte que no se cuenta con información de las siguientes empresas:

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS EMPRESARIALES SECCOOP SC de RL de CV
FEMASAN SA DE CV
FRAFEMAR SA DE CV
GEMCADI SA DE CV
GERVALLE SA DE CV
GHRYPHYDOUR SA DE CV

d.



CRIOS SA DE CV
CRISUVER SA DE CV
GRUPO ALECE SC DE RL
GRUPO ANNONCES SA DE CV
GRUPO ARTRUC
GRUPO ASESOR WILLY TUNES
GRUPO CAMPOSCANO SA DE CV
GRUPO COMERCIAL MAENCO SA DE CV

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec, Colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

No omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpugnable que guarda con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ATENTAMENTE


Miguel Adrián Castro Rodríguez

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz